



APRUEBA EXENCION TOTAL DEL PAGO DE  
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO  
A USUARIOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 13233 /2016

RECOLETA, 20 SET. 2016

VISTOS:

1. Las solicitudes de exención total del pago de derechos de aseo presentadas por los usuarios del servicio de recolección de residuos domiciliarios.
2. El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Ordenanza N°62 de fecha 29 de julio del año 2016 que aprueba la exención del pago de derechos de aseo para la comuna de Recoleta.
4. Las Fichas de Registro Social de Hogares que clasifican a los solicitantes dentro del porcentaje de hogares de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento n° 1341 de fecha 06 de mayo de 2016, que delega atribuciones en el Director (S) del Medio Ambiente, Aseo y Ornato señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo, grado 8, y de acuerdo a lo establecido en la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1.- EXÍMASE del pago total del Derecho de Aseo Domiciliario, por los períodos que se señalan, a los usuarios que a continuación se indican, quienes se encuentran clasificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad de acuerdo al Registro Social de Hogares:

Nº REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL	CUOTAS EXENTAS
	JOSE PEREZ RODRIGUEZ				
	GUILLERMINA DEL CARMEN HUEICHAPAN JARA				
	LUCIA RAQUEL NOEMI SILVA CURTEVINO				
	ANA ROSA ROJAS HERRERA				
	FERNANDO CARMONA MATTA				
	CLAUDIO HECTOR ROJAS CASTILLO				
	ELSA MUÑOZ PARADA				
	OLGA ADRIANA ALLENDE JIMENEZ				
	MARIA DE LAS NIEVES ALARCON				
	VIOLETA DE LAS MERCEDES ESPINOZA DE LA VEGA				
	AMALIA MUÑOZ FUENTEALBA				



11113419



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

Departamento de Aseo Comunal y Residuos Sólidos

MARIA ROSA AGUILAR GUZMAN	
NODELIA DEL CARMEN ROJAS BAEZ	
MARIA CRISTINA ROCA VEAS	
LEONOR DEL CARMEN CASTILLO PINEDA	
MARIA LASTENIA RIQUELME OLIVERA	
RUTH CECILIA CRUZ VILCHEZ	
LUISA ZORAIDA VARGAS GONZALEZ	

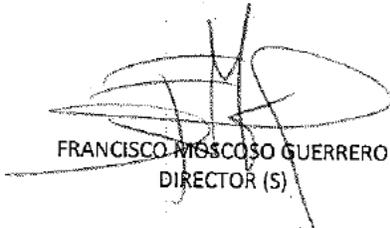
2.-DÉJESE establecido que la exención indicada se mantendrá vigente siempre que se mantengan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

3.-REGÍSTRESE, por parte del Departamento de Aseo Domiciliario, la presente exención en el archivo maestro computacional..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
FRANCISCO MÚSCOSO GUERRERO  
DIRECTOR (S)

HNM/FMG/ML/rzi

